

VIEDMA, 12 DE SEPTIEMBRE 2012

VISTO:

El Expediente N° 140114-DNM-08 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente citado obra documentación referida a la presentación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos - FinEs – por parte del Ministerio de Educación de la Nación;

Que el Artículo 138° de la Ley de Educación Nacional establece que el Ministerio de Educación deberá implementar programas a término para garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad educativa de todas las personas mayores de 18 años;

Que la Resolución N° 22/07 del Consejo Federal de Educación aprueba el "Plan Federal de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos", en el que se plantea la necesidad de generar condiciones de articulación entre organismos del estado y no gubernamentales para lograr la finalización de los estudios en alumnos mayores de 18 años;

Que el Señor Ministro de Educación de la Provincia de Río Negro, suscribió el Convenio Marco con el Ministerio de Educación de la Nación por el que la Provincia adhiere al Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios y el Acta Complementaria, en cumplimiento de la cláusula 6° del Convenio ME N° 654/08 para la implementación del Plan FinEs;

Que este último establece la posibilidad de realizar acuerdo de colaboración con organizaciones e instituciones asociadas o vinculadas, interesadas en apoyar la implementación de los compromisos asumidos en el presente acto;

Que el Plan FinEs es un Plan específico y a término con carácter excepcional;

Que en el marco de lo establecido se firma el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre el Ministerio de Educación y la Legislatura de Río Negro;

Que en consecuencia corresponde ratificar en todos sus términos el convenio firmado oportunamente y emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación y sus Anexos, celebrado entre la Legislatura de Río Negro representado por su Presidente Sr. Carlos PERALTA y el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro representado por su titular Sr. Marcelo Mango, por el que las partes se comprometen a implementar el Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos, Plan de Estudios establecido por Resolución N° 3266/88-CPE, Bachillerato Libre de Adultos (BLA) a través del Plan FinEs II, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la propuesta educativa será a término y tendrá como destinatarios exclusivos a los empleados de la Legislatura de Río Negro.-

ARTICULO 3°.- APROBAR las condiciones de aplicación del plan, establecidas en el Anexo II de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a la Subdirección de Asuntos Legales, a las Dirección de Educación Secundaria y Permanente de Jóvenes y Adultos, incorporar copia de la presente al expediente correspondiente y archivar.-

RESOLUCION N° 2743
SG.-

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACION ENTRE EL
MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO Y
LEGISLATURA DE RIO NEGRO

El Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro representada en este acto por el Señor Ministro, Héctor Marcelo Mango con domicilio en la calle Roca 260 de la ciudad de Viedma por un lado, y Legislatura de Río Negro en adelante como entidad conveniente, representado por su Presidente, SR. Carlos Gustavo Peralta con domicilio legal en la calle San Martín N° 118, Ciudad de Viedma, por el otro, formalizan el presente Convenio Marco de colaboración y cooperación para implementar el Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos FinEs, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto de este convenio es establecer relaciones de colaboración y cooperación recíproca y tiene entre sus propósitos:

- Brindar a los agentes dependientes de la Legislatura de Río Negro la posibilidad de concluir sus estudios primarios y/o secundarios en el marco de la implementación de la Primera y Segunda Etapa del Plan FinEs.
- Promover desde la entidad conveniente la inscripción de los agentes de la Legislatura de Río Negro.
- Articular esfuerzos para la concreción de la terminalidad educativa de todos los alumnos inscriptos y de ser necesario la apertura de nuevas sedes.
- Facilitar acciones para lograr que los agentes puedan concurrir a las tutorías, contemplando las horas de asistencia a las mismas dentro de las horas de trabajo.

SEGUNDA: Para el logro de los objetivos mencionados, las partes acordarán mediante ANEXOS, que se considerarán parte integrante del presente convenio, las tareas a realizar.

TERCERA: Cada una de las partes designará ante la otra UN (1) coordinador, con el objeto de orientar y organizar las actividades que se deriven de la aplicación del presente convenio. Los coordinadores actuarán de manera interinstitucional.

CUARTA: Las partes acordarán los espacios físicos para el dictado de las tutorías que en razón del presente convenio se determinen; utilizándose para ello las instalaciones de de la Legislatura de Río Negro.

QUINTA: Los elementos susceptibles de inventario que fueran entregados por una de las partes a la otra en calidad de préstamo, deberán ser restituidos en buen estado de conservación a la parte que los haya facilitado una vez cumplida la finalidad para la que fueron destinados, sin perjuicio del natural deterioro ocasionado por el transcurso del tiempo.

SEXTA: Las partes, en la medida en que las disposiciones legales a las que cada una de ellas deba sujetarse lo admitan, se comprometen a resolver amigablemente cualquier desacuerdo que pudiera surgir, sin recurrir a ninguna otra instancia, fuero o jurisdicción, en razón del carácter de cooperación que las anima.

SÉPTIMA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el mes de diciembre del año 2013.

En prueba de conformidad se firman 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Viedma a los 29 días del mes de Agosto de 2.012.-

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN FinEs.

En la localidad de Viedma provincia de Río Negro, a los 29 días del mes Agosto del año dos mil doce, se realiza el presente Anexo al Convenio Marco de Colaboración y Cooperación para implementar el Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios FinEs. En representación del Ministerio de Educación el/la Señor/a MANGO, Héctor Marcelo en adelante El MINISTERIO, y en representación de la entidad conveniente el/la Señor/a PERALTA, Carlos Gustavo en adelante LA LEGISLATURA DE RÍO NEGRO en total conocimiento y aceptación de lo legislado según Resolución del Consejo Federal de Educación N° 66/08.

ARTICULO 1°: El objeto del Anexo es explicitar las responsabilidades de las partes en el marco del Convenio existente, las partes acuerdan la implementación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos FinEs, para los agentes dependientes del Municipio de

ARTICULO 2°: LA LEGISLATURA DE RÍO NEGRO se compromete a:

- Difundir la convocatoria entre sus agentes.
- Relevar y clasificar la demanda.
- Gestionar la documentación necesaria para la inscripción de sus agentes en el Plan FinEs de la localidad de VIEDMA.-
 - Proveer y administrar los recursos para el Plan. (Espacio físico, disponibilidad de horario, mobiliario, materiales impresos, etc.)
 - Llevar registro de los alumnos.
 - Realizar el seguimiento de la documentación necesaria para la acreditación de materias (1° Etapa del Plan FinEs), certificado de estudios y título (20 Etapa del Plan FinEs).
 - Designar a un referente administrativo.

ARTICULO 3°: El Ministerio de Educación y se compromete a:

- Remitir a la escuela de origen las certificaciones de los alumnos que aprueben las asignaturas o espacios curriculares en el marco de la implementación de la 1° Etapa del Plan FinEs.
- Archivar en las escuelas sedes la documentación y registros de los alumnos.

- Designar a los docentes tutores.
- Capacitar a los Tutores y al referente administrativo.
- Acompañar y monitorear el desempeño de los mismos.
- Proporcionar el material de apoyo y la normativa vigente para las tutorías y evaluación.
- Generar un sistema de consultas permanente entre la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y la entidad conveniente.

En prueba de conformidad entre las partes, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 29 días del mes de Agosto del año dos mil doce, en la ciudad de VIEDMA, Provincia de Río Negro.